



Villa Constitución, 16 de septiembre de 2025

Nº 166

Decretos**20 DE AGOSTO DE 2.025**

N.º 2190 – ARTICULO 1º: Dispónese la habilitación a partir del 25 de agosto de 2025 -y por el término de diez (10) días hábiles, del Registro de Oposición a la obra de construcción de redes de distribución domiciliaria de gas natural en los barrios Industrial, Los Pinos, Luzuriaga, San Lorenzo y aquellos barrios aledaños a los mismos sin identificación vecinal pero si catastral, que comprenderá las calles y tramos de caminos anexos a la ordenanza y al presente, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanza Municipal Nº 5380/2025.-

ARTICULO 2º: El Registro de Oposición se encontrará a disposición de los Sres. frentistas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Municipalidad, en el horario de 8.00 a 12.00 hs, de lunes a viernes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2191 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, que previamente cumplan los criterios de selección, determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), según el siguiente detalle, que incluye nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva a la que pertenecen y categorías deportivas:

- a) Grassini Mara. DNI 48.469.697. Patín artístico. Representante de competencias internacionales.
- b) Clement Fernando. DNI 23.496.677. – Natación- Nadador de competencias internacionales.
- c) Elisei Natalí, DNI 40554820 - SUP – Representante en torneos Internacionales.
- d) Sáez Pilar, DNI 46.218.323, Jugadora de la liga Nacional de Básquet, Náutico Avellaneda, Rosario.
- e) Baena Isabella, DNI 54.844.355 Skate – Máxima Representante local de Skate.
- f) Censi Juan, DNI. 33.396.275 Atleta de resistencia, Maratonista, duatlón, triatlón y Iron Man.
- g) Gallo Sergio, DNI 24.714.915 Natación – Representante en competencias internacionales.
- h) Castellano Román, DNI 30.701.832 Natación - Representante en competencias internacionales.
- i) Balestrini Valentín, DNI 45.951.335 Automovilismo. Máximo referente local en competencias regionales.
- j) Bergia Daira, DNI 48.469.646. Handball. Representante local en torneos Provinciales y Nacionales.

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria Nº 6118 - Asistencia y becas para alta competencia, de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humana y Salud Preventiva.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junta a comprobantes de pagos. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2192 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre reconocimiento de deuda, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2193 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre reconocimiento de deuda, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2194 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2195 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Sebastián Alexis Galano, legajo 2161, para desempeñarse como “Ingeniero Agrónomo” dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución dependiendo jerárquicamente del Director de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Manténganse el siguiente suplemento que el agente Sebastián Alexis Galano, viene percibiendo:

a) “Inspección” - equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría, según el artículo 58 de la Ley 9286.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5448 - Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2196 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Leonardo Javier Cabrera	30.112.557	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2197 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Miguel Brusasca	11.000.599	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4638 – Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2198 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Adriana Chaves	28.498.960	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4908 – Talleres, Actividades, Muestras Culturales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2199 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lucas Mazzei	39.146.467	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6008 - Escuela de Verano.

Impútese a la partida presupuestaria nº 5998– Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2200 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Candela Pereyra	37.579.703	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088 – Planificación, ejecución, evaluación eventos deportivos/recreativos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2201 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Escobar Analia Verónica, D.N.I. N. 36.792.543 (CUIT 23-36792543-4), con domicilio en calle Almafuerte, intersección Calle Pública 1º, Casa 245, Barrio San Cayetano de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

21 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2202 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Raúl Oscar Cuadrado	13.542.286	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2203 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Raúl Cuadrado	13.542.286	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

22 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2204 – ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación de los alumnos de la carrera de Profesorado en Educación Física del Instituto Superior de Profesorado Nº 3 “Eduardo Lafferriere”, para participar en el evento de celebración del Día de la Niñez, a llevarse a cabo el día sábado 16 de agosto de 2025, en el Club San Lorenzo, organizado por la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Establécese una compensación económica individual de pesos quince mil (\$15.000) para cada estudiante participante, la cual será abonada en concepto de reconocimiento por la colaboración prestada durante el evento, según el siguiente detalle:

- Farias, Gaspar, DNI N° 44.867.310
- Sánchez, Luz, DNI N° 46.701.025
- Videla, Camila, DNI N° 47.087.283
- Corbalán, Laura, DNI N° 47.308.791
- Peralta, Valentina, DNI N° 46.263.805
- Fernández, Darían, DNI N° 47.153.469
- Sebastiani, Dalmiro, DNI N° 46.879.957
- Castro, Leo, DNI N° 41.942.695
- Romero, Thiago, DNI N° 47.087.282
- Sosa, Máximo, DNI N° 41.689.790
- Cascé, Abril, DNI N° 43.645.167
- Zarda, Guadalupe, DNI N° 45.827.338
- Mirko, Burec, DNI N° 45.422.893
- Gauna, Tomás, DNI N° 45.343.835
- Steeman, Edgardo, DNI N° 45.414.320
- Zabala, Bianca, DNI N° 45.827.434
- Santa, María Vittorio, DNI N° 45.951.324
- Pelanda, Álvaro, DNI N° 45.504.127

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria N° 6088 - Competencias y eventos deportivos en la ciudad y apoyo a eventos masivos de la Dirección de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado se cobrará a través de un cheque por cada nombre mencionado, debido a que la mayoría de los estudiantes no posee cuenta bancaria.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2205 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
COLAZO GABRIEL FERNANDO	39.504.119	Tareas Asistenciales – Hogar de Ancianos / SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005788
BUSTOS LUISINA	36.488.155	Nutricionista / SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005838
ROCCHETTI JULIETA SOFIA	38.240.788	Trabajadora Social / SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005758

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

25 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2206 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. N° 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur N° 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2207 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Sánchez, Ernesto Félix, D.N.I. N° 31.784.505, con domicilio en Av. Génova 2036 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2208 – ARTICULO 1º. Destíñese la suma de 164.479.908,80 (pesos cientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ocho con 80/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º. Dicho monto indicado en el artículo 1º corresponde al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2024/2025 otorgado mediante Resolución Provincial N° 511/24 y/o su remanente a la asignación del año 2025/2026.

ARTICULO 3º. Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4º. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2209 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5394, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5394 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.03.02.01.000.000.005998	Escuelas deportivas	\$ 10.000.000,00
8.03.05.03.02.00.000.000.006008	Escuela de Verano	\$ 7.500.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.02.06.00.00.000.000.0006317	Dirección de Políticas Deportivas	\$ 10.000.000,00
7.03.11.06.00.00.000.000.0006807	Otros ministerios, secretarías y varios	\$ 7.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 5.394 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2210 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5395, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5395 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos veinticinco millones con 00/100 (\$25.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana	\$25.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de veinticinco millones con 00/100 (\$25.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.02.04.00.000.000.000627	Coparticipación Patente Automotor (E.A.)	\$25.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 5.395 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2211 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Nicolás Donnari	38.980.317	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088– Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2212 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mario Raúl Guidetti	12.048.335	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4108– Dirección y Coordinación Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2213 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Agustín Ezequiel Larroquette	40.310.739	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, coordinación y Administración Deportes.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088- Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2214 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Asociación Argentina de Actores- Delegación Rosario	30-52572025-6	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2215 – ARTICULO 1º: Excluyase del procedimiento licitatorio a los oferentes Darío Domingo, CUIT 20-13422503-4 y Emanuel Domingo, CUIT 20-30534128-3, ambos con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo 785 de nuestra ciudad, atento a verificar que ambas

propuestas corresponden a una misma unidad física, técnica y económica, lo que contraría los preceptos legales y principios de los procedimientos de contratación pública.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la firma: **FIORI JUAN MANUEL - CUIT 20-25492420-3**, con según el siguiente detalle:

SERVICIOS		FIORI JUAN MANUEL	
		Unitario	SUBTOTAL
NORMALES	2400	\$ 24.780,00.-	\$ 59.473.920,00.-
ESPECIALES	432	\$ 24.788,19.-	\$ 10.708.498,08.-
TOTAL GENERAL: \$ 70.182.418,08			

ARTICULO 3º: Hágase saber a los interesados que contra lo aquí resuelto podrán interponer, dentro del plazo de diez (10) hábiles administrativos, el recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756, el cual, atento a la esencialidad del servicio, tendrá efecto no suspensivo en caso de efectiva articulación.

ARTICULO 4º Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2216 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la licitación privada n° 05/25 para la contratación del mantenimiento del césped del predio del Cementerio Municipal a la empresa **MIRIAM DORRONSORO**, CUIT 27-14372995-3 según el siguiente detalle:

PRECIO POR CORTE: \$ 1.900.-

PERIODO 1: 10 CORTES TOTAL \$ 19.000.000.-

PERIODO 2: 06 CORTES TOTAL \$ 11.400.000.-

PERIODO 3: 02 CORTES TOTAL \$ 3.800.000.-

TOTAL GENERAL: \$34.200.000.-

Demás condiciones según pliego.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

26 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2217 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito con la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. N° 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. N° 17.869.824, y su Tesorera, Sra. María de los Ángeles Ibarra, D.N.I. N° 32.734.612, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

27 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2218 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Unión**” de Villa Constitución, desde el 26/08/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	VARGAS , Cristian Gonzalo	43.427.532
VICEPRESIDENTE	PLANISIG , Jorgelina Elisabet	28.144.755
SECRETARIO GRAL	BELLONI , Osvaldo Daniel	37.156.527
PRO SECRETARIO	BOUVIER , Norma Susana	17.794.258
TESORERO	VARGAS , Leandro Adalberto	40.481.842
PRO TESORERO	FERREYRA , Susana Renee	23.047.323
VOCALES TITULARES		
1:	BELTÁN , Oscar Daniel	28.145.268
2:	GIANELLI , Cristina Andrea	30.257.799
3:	CABRERA , Omar Delfor	30.389.871
VOCALES SUPLENTES		
1:	BELTRÁN , Carolina Susana	37.579.600
2:	FRIAS , Sergio Facundo	40.554.828
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	ACOSTA , Marta Beatriz	37.543.221

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

28 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2219 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Fetter María Rosa, DNI 29.263.460, el importe de \$13.500 (TRECE MIL QUINIENTOS) en concepto de licencia de conducir: actuación médica y derecho de examen.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2220 – ARTICULO 1º. Destíñese la suma de **\$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos con 00/100 centavos)** a instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, particulares incorporados de esta ciudad para el año 2025, para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación por aporte que realiza esta Municipalidad desde sus rentas generales.

ARTÍCULO 2º. El monto mencionado se distribuye en partes iguales entre las instituciones educativas particulares incorporadas que se especifican a continuación:

Nº	ESCUELA/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
1340	JARDIN DE INFANTES SAN GABRIEL - RAZÓN SOCIAL: JARDÍN DE INFANTES PARTICULAR INCORPORADO N° 1340 “NIÑO JESUS”	\$1.200.000,00
CUIT:	30-67751169-5	CBU: 3300031010310002929098
8186	ESC. SECUNDARIA HIJAS DE CRISTO REY E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS HIJAS DE CRISTO REY	\$1.200.000,00
		CBU: 3300025920250005193081
		CUIT: 30-54069912-3

1239 ESC. PRIMARIA DIVINO MAESTRO - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N°1239 "DIVINO MAESTRO"
\$1.200.000,00

CUIT: 30-59196567-7 CBU: 3300025910250004208040

2073 ESC. SECUNDARIA SAN PABLO E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL PARTICULAR INCORPORADA N° 2073 SAN PABLO \$1.200.000,00

CUIT: 30-67751893-2 CBU: 3300025910250004371043

3054 ESC. SECUNDARIA MATER DEI E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N°3054 MATER DEI \$1.200.000,00

CUIT: 30-67500907-0 CBU: 3300025910250003962086

1292 ESC. PRIMARIA DANTE ALIGHIERI - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI
\$1.200.000,00

CUIT: 30-62690908-2 CBU: 3300025910250003864085

1122 ESC. PRIMARIA HIJAS DE CRISTO REY - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS HIJAS DE CRISTO REY
\$1.200.000,00

CUIT: 30-54069912-3 CBU: 3300025910250001921104

3080 ESC. SECUNDARIA DANTE ALIGHIERI E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI \$1.200.000,00
CUIT: 30- 62690908-2 CBU: 3300025910250004382108

TOTAL \$ 9.600.000,00

ARTICULO 3º. Instrúyase a la Tesorería Municipal a fin de abonar la suma establecida en el art. 1 a cada Institución Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe CUIT 30-99907903-9; mediante transferencias bancarias a los mencionados en el art. 2.

ARTICULO 4º. El monto asignado será rendido a la Dirección de Educación Municipal y será remitido ante el Contador General quien dará su visto y su conformidad de que la rendición se ajusta a las normas vigentes para su posterior archivo.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2221 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Analía Balbina Lorenzotti D.N.I. N° 18.094.480, con domicilio en Av. Del Trabajo 367 de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2222 – ARTICULO 1º: Adhiérase al Decreto Provincial N° 883 de fecha 16 de Junio de 2021 emitido por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, mediante el cual se crea el plan "MEJOR TRABAJO" en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Acéptese el monto contenido de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 3.175.250,00) a los fines de la ejecución de la línea de acción del plan general.

ARTICULO 3º: Elévese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2223 – ARTICULO 1º: Actualícese a partir del 1º de julio de 2025, el precio del servicio de sepelio para personas careciadas contratado con la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L., CUIT 30-62628783-9, previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5171 de fecha 10 de agosto de 2022, fijándose el mismo en PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 716.000) IVA incluido, con idénticas condiciones a las establecidas en la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2224 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Bautista Bottari	44.753.632	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2225 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Bárbara Chazarreta	32.606.146	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2226 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Gino Nicolosi	40.117.517	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a las partida presupuestarias nº 5998 –Escuelas Deportivas– y nº 6088 –Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad–.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2227 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Belén Sturm	37.237.550	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2228 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre esta Municipalidad y la firma JUAN MANUEL FIORI, titular del D.N.I. Nº 25.492.420, CUIT 20-25492420-3, con domicilio en calle Catamarca 367 de la localidad de Villa Constitución que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

29 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2229 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Francisco Fernández	39.504.448	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 9058 - Gestión de Innovación Pública.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2230 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. WALTER LEANDRO LOMBARDO GONZALEZ, CUIT 20-29423985-6, con domicilio en calle Mendoza N° 48 Bis de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

01 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2231 – ARTICULO 1º: Otórguese una ayuda económica de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) a la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución, en la persona de su presidente Nahuel Iván Santianes, D.N.I. 36.690.238.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria N° 6088 – Competencias y eventos deportivos en la ciudad y apoyo a eventos masivos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2232 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. JUAN MANUEL FIORI, D.N.I. N° 25.492.420, CUIT 20-25492420-3, con domicilio en calle Catamarca N° 367 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2233 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MIRIAM BEATRIZ DORRONSORO, D.N.I. N° 14.372.995, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2234 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
LÁZARO ISNARDO BAEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2235 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
LAZARO ARIEL ISNARDO BAEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2236 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5397, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5397 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal en forma excepcional y de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza N.º 5.380, a contratar en forma directa a la empresa Gisa S.A., CUIT 30-70865020-6, con domicilio en calle Gálvez N.º 440 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, para la realización de las obras mencionadas en dicha Ordenanza, a saber: construcción de redes de distribución domiciliaria de gas natural en los barrios Industrial, Los Pinos, Luzuriaga, San Lorenzo y barrios aledaños sin identificación vecinal, que comprenderá las calles y tramos según documentación anexa. La obra consiste en la ampliación de la red de distribución de gas natural subterránea, incluyendo la colocación de cañerías, conexiones y otros componentes necesarios para que los hogares, comercios y otros puedan hacer su conexión particular al suministro de gas natural, en las zonas detalladas. La contratación se realiza con provisión de materiales, equipos y herramientas; todo ello según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en el contrato que como anexo forma parte del presente, junto a los pliegos, anexos y demás documentación pertinente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.397 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2237 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5398, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5398 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese la partida presupuestaria N.º 007188, "Mejoramiento Vial Pavimentos Rígidos" dentro del Programa Infraestructura Urbana, por un total de pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos mil con 00/100, (\$152.600.000,00) según se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.07.000.000.007188	Mejoramiento Vial Pavimentos Rígidos	152.600.000

ARTÍCULO 2º.- Amplíese la partida presupuestaria N.º 000597, "Coparticipación Impuestos Nacionales (E.A.)", por un total de pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos mil con 00/100, (\$152.600.000,00) según se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.02.01.00.000.000.000597	Coparticipación Impuestos Nacionales (E.A.)	152.600.000

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal en forma excepcional a contratar en forma directa a la empresa Constructora Horizonte S.R.L., CUIT 3071161182-3, con domicilio en calle Jorge Newbery N.º 2.169 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para la realización de obras de pavimento rígido en diferentes sectores de la ciudad, por un total de dos mil (2000) metros cuadrados, según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en la Licitación Pública N.º 07/2.025 y el contrato que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.398 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2238 – ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma: **LIMSER SRL**, representada por el Sr. Nicolelli Daniel, domicilio en calle Sarmiento 215 de la localidad de Villa Constitución, según el siguiente detalle:

Ítem	Rubro – descripción	Cant.	U.	P. Unitario	Subtotal
1.1	Suministro, movimiento y posicionamiento de geocompuesto de Bentonita Tipo GCL-4000 o de mayores prestadores.	16560	M2	\$11246,95	\$186.249.492,00
1.2	Instalación y solapamiento de geocompuesto de Bentonita Tipo GCL-4000 o de mayores prestadores.	16560	M2	\$1.560	\$25.833.600,00
2.1	Excavación y posterior llenado de zanjas de anclaje para manta GCL.	464	M	\$3.350,49	\$1.554.627,36
2.2	Excavación de zanjas para drenajes.	65	M	\$11.734,58	\$762.747,70
2.3	Limpieza y perfilado de taludes.	5081	M2	\$2.891,00	\$14.689.171,00
2.4	Conformación de Talud en el límite noreste y reconstrucción de la rampa de ingreso a la cava.	205	M3	\$4.513,30	\$925.226,50
2.5	Ajuste y nivelación de base de cava para escurrimiento de lixiviados	686	M3	\$4.513,30	\$3.096.123,80
2.6	Capa de espesor =20 cm de suelo de protección sobre manta GCL.	2884	M3	\$3.067,35	\$8.846.237,40

Total de la etapa 2 (IVA INCLUIDO).....\$241.957.225,76

Forma de pago: Anticipo del 40% a la firma del contrato. Pasados los 15 días corridos y para completar la compra de los materiales, se solicita otro adelanto de pesos noventa y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis (\$93.124.746,00), esto representa un 38,490%. El saldo del 21,51% pesos cienuenta y dos millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta seis centavos (\$52.049.589,46) se abonara contra certificación de obra y su correspondiente factura. La forma de actualización del precio en base al índice de la Cámara de construcciones tomando de base el mes de la firma del contrato.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

N.º 2239 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5399, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5399 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese la partida presupuestaria N° 006518, "Intervención Predio Disposición Final RSU" dentro del Programa Integral de Residuos Sólidos Urbanos, por un total de pesos treinta millones con 00/100, (\$30.000.000,00) según se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.04.000.000.006518	Intervención Predio Disposición Final RSU	30.000.000

ARTÍCULO 2º.- Amplíese la partida presupuestaria N.º 000597, "Coparticipación Impuestos Nacionales (E.A.)", por un total de pesos treinta millones con 00/100, (\$30.000.000,00) según se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.02.01.00.000.000.000597	Coparticipación Impuestos Nacionales (E.A.)	30.000.000

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones presupuestarias que correspondan ante incremento de los precios según condiciones establecidas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.399 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

02 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2240 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Facundo Ezequiel Rojo	38.883.527	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788 Hogar de Ancianos Municipal "General San Martín".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

03 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2241 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Silvia Andrea José, legajo 2571, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de Protección Civil", categoría 20, agrupamiento servicios generales, dependiente del Director de Prevención y Seguridad ciudadana.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Otórguese el siguiente suplemento correspondiente al puesto que subroga:

a) 40% Inspección.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/09/2025.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2242 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda del Sr. Cuden Marcelo Narciso, DNI 20.847.003, D.R.e.I nº: 90052/2, períodos Tasa Agroalimentaria: 01/2008 y 1º-2º de 2009.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2243 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda del Sr. Cuden Marcelo Narciso DNI 20.847.003, D.R.e.I nº: 7855/0, períodos Tasa Agroalimentaria: segundo semestre del año 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2244 – ARTÍCULO 1º: Creáse la partida presupuestaria “Gas en barrios de la Ciudad” en concepto de Erogaciones por un total de pesos doscientos sesenta y cuatro millones treinta y dos mil con 00/100 (\$264.032.000,00) según se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.04.02.02.06.000.000.007178	Gas en barrios de la Ciudad	\$ 264.032.000,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

05 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2245 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.S. ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA NRO 3054 "MATER DEI", representada por el Sr. Raúl Fabián Monjes D.N.I. 17.401.197; con domicilio en Belgrano 1163 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2246 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.S. ORIENTADA NRO 586 "HÉROES DE MALVINAS", representada por el Sra. CENZON VIVIANA, D.N.I. 21.410.806, con domicilio en Quintana 1173 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2247 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con los Sres. LUIS FABIAN WYRSCH, D.N.I. N° 18.094.438, CUIT 23-18094438-9 y la Sra. VALERIA RITA LIONETTI, D.N.I. N° 24.062.777, CUIT 27-24062777-4, con domicilio en calle 23 de Septiembre N° 149 y en calle Entre Ríos N° 1011 ambos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2248 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario, Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y su Tesorero, Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2249 – ARTICULO 1º: Autorizase la "Pasantía Rentada" del Sr. Rodrigo Matías Ortola Innocenti, DNI 38.446.190, para desarrollar tareas en el área de Producción y Desarrollo, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Rodrigo Matías Ortola Innocenti, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de CIEN (100) hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9058 – Gestión de Innovación Pública.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2250 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. SUSANA DEL VALLE NATIVIDAD COPERTARI, D.N.I. 10.679.315, CUIT 27-10679315-3, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 431, Piso 7, Departamento 02 (A) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2251 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5401, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de setiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5401 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la estructura orgánico-funcional correspondiente al Gabinete Departamento Ejecutivo Municipal que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

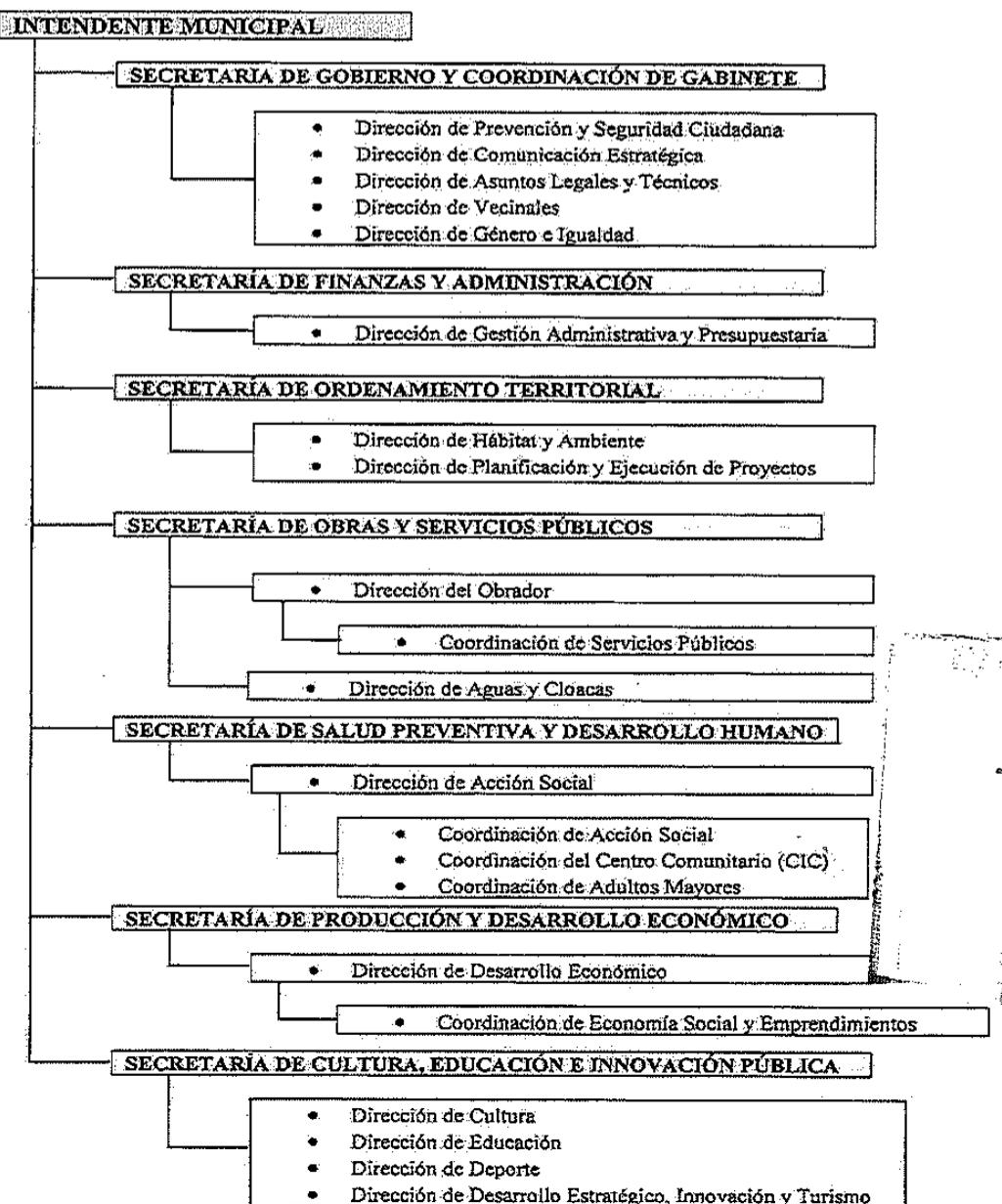
ARTÍCULO 2º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.401 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2.025

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICÓLÁS ROJOLI - Secretario H.C.M.



Resoluciones

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 66 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de un (1) días al Agente Municipal Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, legajo personal 2853, atento a las ausencias injustificadas de los días 04 y 27 de Julio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 67 – ARTÍCULO 1º: Autorizase a la agente Miriam Rodríguez, legajo 2293, a retirarse diez (10) minutos antes de su horario habitual sin descuento de horas ni pérdida de ningún beneficio.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 18 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (04) días al Agente Municipal Gerardo Damián Álvarez, legajo personal 2857 atento a las ausencias injustificadas de los días 10, 14, 15, 18, 24 y 25 de Julio de 2025 conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 19 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (04) días al Agente Municipal Leonardo Abel Nicolás Recalde, Legajo N° 2963, atento a las ausencias injustificadas de los días 01, 04, 07, 11, 17, 21, 25 y 30 de Julio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 20 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (04) días al Agente Municipal Oscar Nahuel Ponce, Legajo N° 2916 atento a las ausencias injustificadas de los días 02, 04, 15, 16, 18 y 25 de Julio de 2025 conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 21 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (02) días al Agente Municipal Lautaro Emanuel Ramos, Legajo N° 2990, atento a las ausencias injustificadas de los días 05, 06, 07, 12 y 17 de Marzo de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resolución Secretaría de Ordenamiento Territorial N° 13 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de un (01) día al Agente Municipal Rodrigo Gastón Becerra, Legajo N° 2848, atento a las ausencias injustificadas de los días 02 y 31 de Julio de 2025 conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Resolución Conjunta Secretarías de Finanzas y Administración y de Salud Preventiva y Desarrollo Humano N°

01 – ARTÍCULO 1º: OBJETO. Declaráse que la presente convocatoria tiene por finalidad celebrar la PRIMERA REUNIÓN CONSTITUTIVA en la que se pondrá en funcionamiento formal la Unidad de Gestión de Salud y Bien Público, en los términos del Decreto Reglamentario N.º 2044/2025 y su Anexo I.

ARTÍCULO 2º: CONVOCATORIA. Convócase a sesión para el día viernes 29 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Palacio Municipal de Avenida San Martín N° 1218 de esta ciudad, cursándose notificaciones con antelación no menor a 48 horas y adjuntándose el Orden del Día (Anexo I) y demás documentación de respaldo.

ARTÍCULO 3º: ACREDITACIÓN DEL H.C.M. Requírase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal que, previo al inicio de la sesión o al momento de su apertura, informe la nómina de los/las concejales/as que participarán en representación de cada bloque con presencia en el Cuerpo y acompañe la documentación respaldatoria emanada del mismo (acta, resolución o nota de bloque), a efectos de su incorporación al expediente y asentamiento en el acta.

ARTÍCULO 4º: ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura y verificación de quórum.
2. Acreditación de integrantes del H.C.M. conforme artículo precedente.
3. Toma de razón de antecedentes: dejar constancia en el acta de las reuniones preparatorias convocadas por SFyA y SSPyDH con asistencia de concejales y del Director del SAMCo, sin efectos decisarios, incorporando el detalle como Anexo II (fecha, convocante, asistentes y objeto).
4. Designación de Secretario/a de Actas y aprobación del Protocolo de Documentación y Registro (numeración, firma y archivo físico/digital).
5. Definición del cronograma de reuniones ordinarias (cada 30 a 60 días) y criterios para sesiones extraordinarias (solicitud fundada de al menos dos miembros con voto).
6. Organización interna inicial y asignación de responsables para seguimiento de acuerdos.

ARTÍCULO 5º: REGLAS DE SESIÓN. El quórum se integrará con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos válidos emitidos. Se designará en la misma sesión un/a Secretario/a de Actas, labrándose acta formal y resguardándose en archivo físico y digital bajo custodia oficial.

ARTÍCULO 6º: PARTICIPACIÓN REMOTA. En caso de impedimento debidamente justificado, podrá habilitarse participación remota mediante plataformas oficiales, garantizando identidad de los participantes, seguridad de las comunicaciones y respaldo documental de las intervenciones.

ARTÍCULO 7º: PUBLICIDAD Y ARCHIVO. La presente y las actuaciones vinculadas se registrarán en el expediente correspondiente; el acta y documentación serán conservadas conforme reglas de archivo institucional y publicidad previstas en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 8º: NOTIFICACIONES. Notifíquese por Mesa de Entradas y correo oficial al Director Médico del Hospital SAMCo "Dr. Juan Milich"; a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal (a efectos de lo dispuesto en el art. 3º); y áreas técnicas que el Departamento Ejecutivo disponga.

ARTÍCULO 9º: REGISTRO. Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal institucional y archívese.

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

ANEXO I — ORDEN DEL DÍA (modelo adjunto a la notificación)

1. Apertura y verificación de quórum.
2. Incorporación de representantes del H.C.M. (nómina y documentación respaldatoria).
3. Toma de razón de reuniones preparatorias (constancia e incorporación como Anexo II).
4. Designación de Secretario/a de Actas.
5. Aprobación del Protocolo de Documentación y Registro (actas; archivo físico/digital).
6. Definición de cronograma de reuniones (30–60 días) y criterio para extraordinarias.
7. Varios de organización interna.

ANEXO II — REUNIONES PREPARATORIAS (planilla de antecedentes)

FECHA	CONVOCANTE (SFyA/SSPyDH)	ASISTENTES (bloques/SAMCo)	OBJETO	OBSERVACIONES

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1908 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese una audiencia con este cuerpo de concejales al Padre Augusto Notario, responsable de dicha capilla.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia. Dicho expediente permanecerá en comisión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.908 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1909 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad posible, remita a este Concejo Municipal proyecto de ordenanza y/o las disposiciones administrativas y/o convenios actualizados vinculados a la cesión de locales del Centro Comercial del barrio Domingo Troilo, considerando que el convenio prorrogado por Ordenanza N.º 4.290 venció en septiembre de 2.024.

ARTÍCULO 2º.- Requiérase además al Departamento Ejecutivo Municipal el envío de los planos actualizados del mencionado Centro Comercial, incluyendo identificación de cada uno de los locales, uso actual y entidad asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.909 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1910 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese una audiencia con este cuerpo de concejales a la agrupación de gasistas matriculados firmantes en dicha nota.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia. Dicho expediente permanecerá en comisión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.910 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1911 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese que se adjunte el Expediente N.º 19.853 al Expediente N° 19.867 para unificar su tratamiento, enviándole copia del primero y de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de ponerlo en conocimiento y reiterarle el tratamiento de lo resuelto mediante Resolución N.º 1.903.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia física y/o digital de la presente y de la Resolución N° 1.903 a los solicitantes de las Notas N° 19.853/25 y 19.867/25.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.911 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1912 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese audiencia con este Cuerpo de Concejales a:

- la actual comisión vecinal de barrio Sagrado Corazón;
- las autoridades de las áreas municipales de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos;

- Parques y Paseos;
- Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana;
- Obras y Servicios Públicos;
- Ordenamiento Territorial;

para abordar una solución conjunta, articulada y programada sobre las demandas elevadas sobre sus espacios públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.912 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1913 – ARTÍCULO 1º - Solicítense audiencia con este Cuerpo de Concejales a:

- la actual comisión vecinal de barrio Bajo Cilsa;
- las autoridades de las áreas municipales de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos;
- Parques y Paseos;
- Obras y Servicios Públicos;
- Ordenamiento Territorial;

para abordar un cronograma de acción, estableciendo prioridades de forma articulada, con el fin de atender y dar solución a las demandas presentadas en este expediente.

ARTÍCULO 2º.- Por secretaría administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.913 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1914 – ARTÍCULO 1º - Convóquese a una audiencia con el cuerpo de Concejales a la Sra. Ada Mabel Lopez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.914 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1915 – ARTÍCULO 1º - Solicítense información complementaria al respecto del informe remitido a este cuerpo con N° 19.886, debiendo informarse:

- 1) Cálculo efectuado por la Directora de Ambiente y Espacios Públicos y/o personal técnico municipal en base a la tabla de reposición establecida por la Ley N.º 13.836 y su reglamentación para arribar al resultado de compensación de ochenta (80) ejemplares informados;
- 2) Si los ochenta (80) ejemplares solicitados como compensación fueron efectivamente entregados al Municipio por los adjudicatarios del complejo de canchas de tenis del Parque Deportivo y Recreativo CILSA, acompañando la certificación de recepción correspondiente;
- 3) Destino/s de plantación de dichos ejemplares, informándose lugares claramente identificables para facilitar que se corrobore su efectiva plantación.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia completa por medios físicos y/o digitales a la Sra. Fernanda del Carlo del Expediente N.º 19.886, así como también de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.915 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1916 – ARTÍCULO 1º.- Convóquese a una audiencia con este cuerpo a: • la Secretaría de Ordenamiento Territorial; para tratamiento del expediente N° 19.921.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.916 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1917 – ARTÍCULO 1º.- Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal la adhesión de la Municipalidad de Villa Constitución al "Plan de Fortalecimiento Turístico de la Provincia de Santa Fe", creado por la Secretaría de Turismo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, aprobado por el Decreto Provincial N.º 420/24. Adhiriendo además a sus programas: "Programa Provincial Consolidación De Destinos Emergentes", "Programa provincial de inversiones turísticas" y "Programa Provincial De Planificación Turística". La adhesión implica la incorporación de la ciudad a los once (11) programas provinciales que integran dicho Plan y el compromiso de contribuir a la elaboración del proyecto, ejecución, monitoreo y evaluación conforme las pautas que establezca la autoridad de aplicación provincial.

ARTÍCULO 2º.- Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y tareas necesarias para proceder a la adhesión y/o participación efectiva del municipio a los programas citados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y al Senador Provincial por el Departamento Constitución la presente Resolución y el Expediente N.º 19.832 y Resolución N.º 1.897, presentado por el Sr. Esteban Gerbino en ejercicio de la Banca Ciudadana a fin de articular las gestiones necesarias y financiamiento del proyecto para la concreción con fines turísticos, deportivos y culturales y en especial, para su vinculación con las comunas de Empalme Villa Constitución, Pavón y Fighiera en virtud del proyecto mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.917 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA –

Presidente H.C.M. NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1918 – ARTÍCULO 1º.- Solicítense audiencia con este cuerpo de Concejales, al Secretario de Ordenamiento Territorial Municipal, con el fin de:

- Brindar informes a este cuerpo de colegiados, sobre el estado, avance o situación de la construcción de veredas y playón deportivo en la plaza de barrio Raviolo, como compromiso tomado desde el área para con la comunidad de dicha vecinal.
- Brindar informe técnico referido a la administración de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, en referencia a las posibilidades de cumplimiento del Presupuesto General Anual 2.025 y los compromisos tomados por esta área, teniendo en cuenta el cambio de titular y la posible variabilidad de visión de gestión.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.918 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1919 – ARTÍCULO 1º - Solicítense una audiencia con este cuerpo de concejales:

- al Jefe Provincial de la Energía de Villa Constitución;
- al Secretario de Ordenamiento Territorial del Municipio;
- a los vecinos firmantes de barrio Bajo Cilsa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1919 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1920 – ARTÍCULO 1º - Cítense a una audiencia con el cuerpo de concejales:

- al Secretario de Gobierno, y las áreas;
- al Secretario de Ordenamiento Territorial, y las áreas que considere pertinentes;
- a la Dirección de Cultura y a las áreas que considere necesarias;

con el fin de que puedan dar sus aportes, modificaciones y consideraciones al proyecto de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Cítense a una audiencia con el cuerpo de concejales a los particulares que participaron enviando a este cuerpo sus posibles modificaciones:

- Ag. José Hugo Goicoechea (Director del Centro de Estudios Históricos del Pago de los Arroyos Villa Constitución, integrante de la RED PEC);
- Lic. Soledad Biasatti (Antropóloga miembro de la Comisión de la RED PEC);
- Lic. Luciano Rey (Arqueólogo en la dirección de la Comisión RED PEC);
- Prof. Fernando Ríos (Coordinador del Seminario Regional y Latinoamericano de Educación Ambiental ISPEL N.º 3 Villa Constitución integrante de la RED PEC);
- Arq. Jaquelina G. Compagnoni (Área de Planificación, Municipalidad de Villa Constitución);

con el fin de que puedan estar en conocimiento y dar sus aportes.

ARTÍCULO 3º.- Por secretaría administrativa se fijará fecha y hora de cada audiencia.

ARTÍCULO 4º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

Registrado bajo el N° 1920 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1921 – ARTÍCULO 1º - Solicítense al Director de Agencia de Desarrollo y Empleo un informe escrito de la resolución o avances establecidos sobre los 11 puntos planteados por los integrantes del P.E.C. en el Expediente N.º 19.751/2.025 (elevado oportunamente al área, por la Resolución de este cuerpo N.º 1.876 de fecha 16 de abril de 2.025) y conversados en la reunión que mantuvimos el 23 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.921 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1922 – ARTÍCULO 1º. Otorgar el ejercicio de la Banca Ciudadana a la Sra. Bagnera, Paola.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la sesión pública para el desarrollo de dicha banca.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.922 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1923 – ARTÍCULO 1º. Cítese a una audiencia con el cuerpo de concejales:

- al secretario de Producción y Desarrollo junto a las áreas que considere pertinente

- a representantes del CCIP (Centro Comercial, Industrial y de la Producción)

- a representantes de CI.DE.CON (Cámara Industrial del Departamento Constitución)

Con el fin de dialogar y saber su opinión con respecto a las modificaciones de la Ordenanza N.º 5.104 sobre el establecimiento y conmemoración del Día de la PyME fecha establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el “Día Internacional de la PyME”.

ARTÍCULO 2º.- Elévese copia del referido proyecto de ordenanza al CCIP (Centro Comercial, Industrial y de la Producción) y a CI.DE.CON (Cámara Industrial del Departamento Constitución).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.923 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1924 – ARTÍCULO 1º. Remítase copia del Expediente N.º 19.926 con la nota que dio inicio al mismo a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y de Obras y Servicios Públicos, para que las mismas evalúen su factibilidad y demás aspectos necesarios para su efectivización.

ARTÍCULO 2º.- Efectuada la evaluación solicitada en el artículo 1º, remítase informe a este Cuerpo del resultado de la misma y, en caso de darle curso a lo solicitado, la proyección de acciones para su realización.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.924 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 815 – ARTÍCULO 1º. Declarase de Interés Deportivo y Comunitario la destacada trayectoria y el desempeño nacional e internacional de la joven tenista Margarita Uviedo, en reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y logros deportivos que representan con orgullo a la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente resolución a Margarita Uviedo y su familia, como forma de homenaje público y acompañamiento institucional a su carrera.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 815 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 816 – ARTÍCULO 1º. Declararse de interés social, cultural y educativo el 125º Aniversario de la Escuela N.º 500 "Domingo Faustino Sarmiento", a celebrarse durante el mes de septiembre del año 2.025, en reconocimiento a su extensa y valiosa trayectoria educativa en la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al área de protocolo y prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 816 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 817 – ARTÍCULO 1º. Declararse de Interés Social y Deportivo la participación como jugadora y capitana de Julieta Ruelli en la Selección Argentina U19 de Voley, en reconocimiento a su compromiso, dedicación y logros obtenidos representando a la ciudad de Villa Constitución y al país en el Campeonato Mundial disputado en Croacia y Serbia en julio de 2.025.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 817 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1633 – ARTÍCULO 1º: Apruébese el Acta de Pasantías no rentadas suscritas entre la Escuela de Educación Secundaria N° 234 "Justo José de Urquiza", representada por la Directora Prof. Gladys Billi, D.N.I. 25.566.867, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N.º 183, de la ciudad de Empalme Villa Constitución, y la Presidente del Honorable Concejo Municipal, Dra. Viviana Romo Cuesta, que como "Anexo A" forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Acéptese a las alumnas propuestas por la institución educativa; PALOMA MARÍA GALVAN BAIGORRIA, DNI 48.253.196 y CATALINA MAGDALENA DÍAZ, DNI 48.498.907 que como "Anexo B" forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

Registrado bajo el N° 1633 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2936 – ARTÍCULO 1º. Solicítense al área de transito un pedido de informe técnico sobre los bolardos plásticos colocados en el exterior del Hospital Samco.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.936 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2937 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo los motivos por los que aún no se ha implementado el programa de Regularización de Deuda Tributaria sancionado por Ordenanza N.º 5.385 de fecha 18 de julio y promulgada por Decreto N.º 2.036/25 de fecha 31 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Solicitamos se informe a este cuerpo fecha de implementación del mencionado Programa.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.937 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA –

Presidente H.C.M. NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M

Minuta de Comunicación N° 2938 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar un informe al Contador General sobre las erogaciones totales en concepto de remuneraciones que implicaría el proyecto de organigrama municipal según Expediente N.º 19.907 en comparación con el vigente.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.938 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2939 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del director de control urbano y el personal técnico en seguridad vial de su área, realicen un estudio de factibilidad sobre la instalación de reductores de velocidad en calle Güemes entre Acevedo y Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º.- Solicitamos que una vez realizado el estudio requerido en el artículo anterior sea remitido a este cuerpo, y en caso de aprobarse la factibilidad, se informe el plan desarrollado para su colocación.

ARTÍCULO 3º.- Se sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, consideren pintar las sendas peatonales que faltaren en las intersecciones de calle Güemes con Acevedo y Santiago del Estero, en sus cuatro esquinas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.939 Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2940 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese un informe detallado al Secretario de Ordenamiento Territorial y las áreas que considere pertinente sobre las problemáticas planteadas por los vecinos en la nota de referencia y la audiencia celebrada en el seno del concejo con vecinos y representantes de la comisión Centro 4 sobre:

- Limpieza diaria, post eventos y limpieza ecocentro;
- Control diario y días de eventos sobre normas de convivencia y prevención;
- Orden vehicular en toda el área;
- Escamonda respecto a la prevención y despejo de luminarias;
- Ruidos molestos e innecesarios debido a parlantes;
- Control ante la convocatoria masiva de jóvenes;
- Organización y criterio sobre los corte de calle Catamarca entre las intersecciones de Av. San Martín y Belgrano los días sábado;

- Informe respecto a los números de emergencia en casos de ruidos molestos e innecesarios, emergencias eléctricas, control vehicular, animales sueltos, y demás números de prevención y control ciudadano y áreas de guardia imprescindibles de servicios municipales como protección civil, Insp. General, AMSA, entre otros.

ARTÍCULO 2º.- Ponga en conocimiento del presente a la comisión vecinal Centro 4.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 2.940 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Hasta el 07/09/2025 inclusive